





14 de julio de 2014

Original: inglés

(14-4044) Página: 1/34

Comité de Contratación Pública

## MODIFICACIONES DEL APÉNDICE I PROPUESTAS POR ISLANDIA EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA REVISADO

COMUNICACIÓN DE ISLANDIA DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO XIX<sup>1</sup> DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA REVISADO

La siguiente comunicación, de fecha 11 de julio de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Islandia.

- 1. De conformidad con el párrafo 1 b) del artículo XIX del Acuerdo sobre Contratación Pública revisado (en adelante "el Acuerdo revisado"), Islandia notifica por la presente al Comité de Contratación Pública las siguientes modificaciones de carácter puramente formal relativas a su Apéndice I del Acuerdo revisado, que reflejan las modificaciones generales de presentación propuestas por la Secretaría para todos los Anexos.
- 2. Las modificaciones mencionadas *supra* no alteran el nivel de la cobertura mutuamente convenida prevista en el Acuerdo revisado.
- 3. En el suplemento A del presente documento se muestran (en tachado o subrayado) las modificaciones que propone Islandia para las páginas correspondientes de sus Anexos 1 a 7 del Apéndice I. En el suplemento B se indica cómo quedarían esas páginas una vez aceptadas las modificaciones propuestas.<sup>2</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El texto del párrafo 1 del artículo XIX (*Notificación de propuestas de modificación*) es el siguiente: Toda Parte notificará al Comité las rectificaciones propuestas, las transferencias de una entidad de un anexo a otro, el retiro de una entidad, u otras modificaciones de sus Anexos del Apéndice I (las que se denominan en adelante "modificación"). La Parte que proponga la modificación (denominada en adelante "Parte modificante") incluirá en la notificación: a) en caso de que proponga el retiro de una entidad de sus Anexos del Apéndice I, en ejercicio de sus derechos, por haberse eliminado efectivamente el control o la influencia del gobierno sobre las contrataciones abarcadas que realice esa entidad, las pruebas de esa eliminación; o b) en caso de que proponga cualquier otra modificación, información sobre las probables consecuencias del cambio en la cobertura mutuamente convenida prevista en el presente Acuerdo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los suplementos A y B existen únicamente en inglés.

Páginas 3 a 34 - Offset (ficheros Pdf adjuntos)